



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-016/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A EFECTUAR AJUSTES DE CARÁCTER FORMAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PENDIENTES DE COMUNICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1679/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Providencia DOP/DLI/N° 0265/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, referente a la necesidad de efectuar adecuaciones y correcciones de carácter estrictamente formal en procedimientos de contratación ya aprobados por el Consejo de Administración y pendientes de comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); y

CONSIDERANDO: Que, los Pliegos de Bases y Condiciones y demás antecedentes de diversos procedimientos de contratación fueron elaborados y aprobados con anterioridad a la designación del Dr. Derlis Carlos León Sanabria como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social;

Que, resulta necesario adecuar las referencias correspondientes a la Máxima Autoridad Institucional y efectuar otras correcciones de carácter meramente formal que pudieran observarse durante la carga, revisión y comunicación de los procedimientos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, dichas adecuaciones no modifican el objeto, alcance, modalidad, monto, cantidades, precios referenciales, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, condiciones contractuales ni ningún otro aspecto sustancial previamente aprobado por el Consejo de Administración.

Que, atendiendo a los plazos vigentes para la comunicación de los procedimientos ante la DNCP, resulta conveniente establecer un mecanismo excepcional que permita realizar oportunamente las adecuaciones formales necesarias sin afectar la prosecución de los llamados;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-016/2026

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos de la Providencia DOP/DLI/N° 0265/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a la Dirección Operativa de Contrataciones a efectuar, durante la carga, revisión y comunicación de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y mientras se encuentren en etapa previa a la publicación de la convocatoria, las actualizaciones, adecuaciones y correcciones de carácter estrictamente formal que resulten necesarias para su correcta comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 2º) Establecer que la autorización conferida comprende, entre otras actuaciones, la actualización de referencias relativas a la Máxima Autoridad Institucional, la adecuación de datos vinculados a la suscripción de contratos, la corrección de errores materiales, de transcripción, numeración, identificación o carga, así como otros ajustes formales que no alteren el contenido sustancial de los procedimientos aprobados.-----
- 3º) Disponer que la presente autorización no comprenderá modificaciones al objeto, alcance, modalidad de contratación, sistema de adjudicación, monto, cantidades, precios de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, requisitos de participación, condiciones contractuales ni a ningún otro aspecto sustancial aprobado por el Consejo de Administración.-----
- 4º) Establecer que toda actuación realizada al amparo de la presente autorización deberá encontrarse debidamente respaldada en los antecedentes respectivos y guardar estricta correspondencia con las condiciones previamente aprobadas.-----

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-016/2026

- 5°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones informe al Consejo de Administración sobre las actuaciones realizadas en virtud de la presente autorización, en la primera sesión posterior habilitada para su tratamiento.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración